



**C. g
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400004122 de fecha 17 de febrero de 2022 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se le informa que el Comité de Transparencia de Purísima del Rincón, en acta 018 de fecha 21 de febrero de 2022, declaró la formal inexistencia de la solicitud de información número 110197400004122 concerniente a "1. *¿Cuántos establecimientos y personas se tienen registrados en Purísima del Rincón, Guanajuato que se dediquen al sexo servicio?* 2. *¿Solicito se me especifique cuántos de estos son hombres, cuántas mujeres?* 3. *Requiero se me proporcione la información sobre la ubicación de dichos establecimientos y su giro comercial, esto es, se me especifique de sí se trata de moteles, centros nocturnos, bares y/o salas de masaje.* 4. *¿De qué manera se realiza el control sanitario y se evitan los riesgos de higiene en estos lugares?* , toda vez que el Director de Fiscalización y Control ha informado que el Municipio de Purísima del Rincón no cuenta con establecimientos ni personas registradas que realicen actividades destinadas al sexo servicio, por lo cual no se cuenta con la información requerida en la solicitud.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 21 DE FEBRERO DE 2022.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

